



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL, EL DÍA 10 de julio de 2023**ASISTENTES**

Sr. Alcalde - Presidente
D. Leopoldo Jeronimo Sierra
Gallardo
Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular
D^a. Alicia Loro Cordoba
D. Jesus David Sanchez-pablo
Gonzalez-campo
D. Jesus Javier Villar Carabaño
D^a. Lourdes Rodriguez-guzman
Ruiz-pascual
D^a. Maria Carmen Rivero Bautista
D^a. Maria De Las Cruces
Sanchez-pablo Rodriguez-bobada
D^a. Maria Del Prado Garcia-carpintero Lopez-menchero
D. Roman Ortega Martin-sierra
Sres. Concejales adscritos al Grupo Socialista
D^a. Cristina Mateo Honrado
D. Diego Mata Lozano
D. Julian Borondo Valero
D^a. Maria Teresa Ortega Martin-portugues
D^a. Sonia Gonzalez-mohino
Rodriguez-peral
Sres. Concejales adscritos al Grupo VOX
D. Juan Carlos Sendarrubias
Martin
Excusan asistencia:
D^a. Cristina Lara Velazquez
D. Jose Jimenez-galanes Mayoralas
Sr. Interventor
D. Jose Gonzalez-albo Morales
Sra. Secretaria
D^a. Pilar Campillo Torres

En Daimiel, siendo las 20:00 horas del día 10 de julio de 2023, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de Daimiel y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Vistos los borradores de las sesiones celebradas los días 17 y 22 de junio de 2023, son aprobadas por unanimidad.

2.- CONSTITUCIÓN GRUPOS MUNICIPALES

Por Secretaría se da lectura a los escritos presentados ante la Alcaldía a los efectos establecidos en el artículo 24 del R.O.F y 22 del Reglamento Orgánico Municipal, en los que se manifiesta la constitución de integrantes de cada uno de los Grupos Políticos a que se adscriben los miembros de la Corporación municipal, y que son:



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Grupo Municipal del Partido Popular de Daimiel:

D. Leopoldo Sierra Gallardo
D. Jesús David Sánchez de Pablo González-Campo
D^a Encarnación Alicia Loro Córdoba
D. Jesús Javier Villar Carabaño
D^a Lourdes Rodríguez de Guzmán Ruiz-Pascual
D. Román Ortega Martín-Sierra
D^a M.^a Cruces Sánchez de Pablo Rodríguez-Bobada
D^a M.^a Carmen Rivero Bautista
D^a M.^a del Prado García-Carpintero López-Menchero

Representante y Portavoz: D. Jesús David Sánchez de Pablo González-Campo

Portavoz suplente 1: D^a Lourdes Rodríguez de Guzmán Ruiz-Pascual

Portavoz suplente 2: D^a Encarnación Alicia Loro Córdoba

Grupo Municipal Socialista de Daimiel:

D^a Teresa Ortega Martín-Portugués
D. Julián Borondo Valero
D^a Cristina Lara Velázquez
D. Diego Mata Lozano
D^a Sonia González-Mohino Rodríguez-Peral
D. José Jiménez-Galanes Mayoralas
D^a Cristina Mateo Honrado

Representante y Portavoz: D^a Teresa Ortega Martín-Portugués

Portavoz suplente 1: D. Diego Mata Lozano

Portavoz suplente 2: D. José Jiménez-Galanes Mayoralas

Grupo Municipal de VOX:

D. Juan Carlos Sendarrubias Martín

Representante y Poertavoz: D. Juan Carlos Sendarrubias Martín.

Los asistentes quedan enterados quedando constituida, asimismo, la Junta de Portavoces de esta Corporación, integrada por los titulares y, en su caso, los suplentes antes señalados

3.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO MUNICIPAL

Constituido el nuevo Ayuntamiento el pasado 17 de junio de 2023, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente y con el artículo 32 del Reglamento Orgánico Municipal, al establecimiento de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias con la periodicidad mínima establecida por el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, antes citada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

El Pleno de la Corporación, a propuesta de la Alcaldía, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tendrán lugar, con carácter general, el primer lunes, no festivo, de cada mes, a las 20 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto en caso de fuerza mayor.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 70.2 del ROM, el Alcalde, previa consulta con los portavoces de los grupos municipales, podrá suspender la celebración del Pleno ordinario del mes de agosto, como consecuencia del período vacacional, siempre que no se menoscabe la gestión de los asuntos municipales.

Tercero.- Atendiendo a las circunstancias concurrentes en cada mes, por ejemplo, las festividades populares, Navidad o Semana Santa, el Alcalde podrá alterar el día de celebración de las sesiones ordinarias, a propuesta de la Junta de Portavoces, adelantándola o atrasándola hasta un máximo de 7 días, comunicándolo a los interesados y publicándolo en el Tablón de Anuncios con la mayor antelación posible (art. 70.3 ROM).

4.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

Se conoce la propuesta de la Alcaldía , cuyo texto literal es el siguiente:

“El artículo 20.1. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la necesidad de disponer, en los Municipios de más de 5.000 habitantes, de órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Estas funciones vienen asignadas por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) en sus artículos 82, 93 y 123, y 54 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, a las Comisiones Informativas, cuya creación y composición debe ser acordada por el Pleno.

En su composición ha de tenerse en cuenta además, en aplicación del último inciso del citado artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que *“Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos, en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno”*.

Entre las Comisiones Informativas han de distinguirse las Comisiones Informativas Permanentes, que son aquellas que, con vocación de estabilidad, se constituyen con carácter general al inicio de cada mandato corporativo, extendiendo su ámbito de actuación a un sector determinado de la actividad municipal, en función de las grandes áreas funcionales en que ésta se organice.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

A la composición y funcionamiento acordado para éstas, se ajustará también el funcionamiento de la Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva según el artículo 116 de la Ley 7/1985.

Teniendo en cuenta el ya citado artículo 20.1 c) y el artículo 57 del ROM, de los que se desprenden las siguientes reglas de composición de las Comisiones Informativas:

- a) El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, sin perjuicio de la delegación de la Presidencia efectiva.
- b) Cada Comisión estará integrada por un número de vocales proporcional al número de miembros de los distintos grupos políticos.
- c) La adscripción concreta de miembros de la Corporación a las Comisiones se efectuará por los Portavoces de los distintos grupos políticos representados.

Teniendo en cuenta la agrupación de las distintas Áreas y Servicios administrativos realizada con ocasión de la atribución de delegaciones a concejales, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Crear CINCO Comisiones Informativas Permanentes con la denominación que se indica a continuación, y que se corresponden con las cinco áreas de la actividad municipal:

- 1) Comisión Informativa de Turismo y Promoción Económica.
- 2) Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Medio rural.
- 3) Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deportes.
- 4) Comisión Informativa de Servicios Sociales.
- 5) Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior.

Segundo: Las Comisiones Informativas creadas, atendiendo la necesaria proporcionalidad de concejales de todos los grupos políticos, tendrán la siguiente composición:

- a) Estarán integradas por 6 miembros, excluida la presidencia, correspondiendo 3 al Grupo del Partido Popular, 2 al Grupo del Partido Socialista Obrero Español y 1 a VOX.
- b) Todas las Comisiones estarán presididas por la Alcaldía, sin perjuicio de la delegación de la presidencia efectiva a otro de los miembros, y su composición concreta se determinará mediante los correspondientes escritos de designación formulados por los Portavoces de los distintos grupos políticos.

Tercero: La Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior asumirá las competencias que el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, constituyéndose a estos efectos para las citadas funciones en tal condición.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Cuarto: Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente, serán el estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local y de la Alcaldía, en estos dos últimos supuestos cuando estos órganos actúen por delegación de aquél, pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean de la competencia del Pleno de la Corporación, cuando el órgano competente les solicite su dictamen.

Quinto: Comunicar este acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar sus representantes en cada Comisión, notificándolo por escrito a la Secretaría General de esta Corporación en el plazo de una semana a contar desde la adopción del presente acuerdo, quedando facultado el señor Alcalde para, mediante Decreto, proceder a su nombramiento”.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

“El pasado 17 de junio de 2023 se constituyó la nueva Corporación Local con motivo de las Elecciones Locales celebradas el 28 de mayo de 2023.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los cuales formen parte.

Vistos los informes de de Secretaría y de Intervención.

En uso de la facultad que me confiere el art. 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base en lo preceptuado en, los artículos 75 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, formulo al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA sobre régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación, indemnizaciones y asistencias a órganos colegiados:

PRIMERO.- Aprobar el régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación, indemnizaciones y asistencias a órganos colegiados en los términos que siguen.

SEGUNDO.- Desempejarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva:

- El/La Alcalde/sa-Presidente/a, D. Leopoldo Jerónimo Sierra Gallardo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

- La Segunda Teniente de Alcalde, D^a Encarnación Alicia Loro Córdoba, Concejala Delegada del Area de Servicios sociales.
- El Cuarto Teniente de Alcalde, D. Jesús Javier Villar Carabaño, Concejale delegado responsable del área de Urbanismo, Obras, medio ambiente y medio rural

TERCERO.- Desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación parcial:

- El Tercer Teniente de Alcalde D. Román Ortega Martín-Sierra, Concejale Delegado del Area de Eucación,Cultura y Deportes, jornada mínima 89,90 %.
- La Quinta Teniente de Alcalde D^a Lourdes Rodríguez de Guzmán Ruiz de Pascual, Concejala Delegada del Area de Turismo y Promoción Económica, jornada mínima 48,58 %.
- La Concejala delegada de Limpieza, recogida de residuos, parques y jardines y protección civil, D^a M^a Carmen Rivero Bautista, jornada mínima 34,21 %
- La Concejala Delegada de Autónomos y emprendedores, infancia, nuevas tecnologías y promoción económica, D^a M^a Cruces Sánchez de Pablo Rodríguez-Bobada, jornada mínima 34,21 %.

CUARTO.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones, teniendo en cuenta que se trata de importes brutos anuales y pagaderos en catorce mensualidades, retribuciones que se revisarán anualmente en el mismo porcentaje en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación.:

- 55.209 euros, corresponderán al cargo de Alcalde/sa-Presidente/sa.
- 37.045 euros, corresponderán al cargo de Concejale/a Delegada del Area de servicios sociales.
- 37.045 euros, corresponderán al cargo de Concejale delegado responsable del área de Urbanismo, Obras, medio ambiente y medio rural
- 33.306,90 euros, corresponderán al cargo de Concejale Delegado del Area de Eucación,Cultura y Deportes
- 18.000 euros, corresponderán al cargo de Concejala Delegada del Area de Turismo y Promoción Económica
- 12.673,50 euros, corresponderán al cargo de Concejala delegada de Limpieza, recogida de residuos, parques y jardines y protección civil.
- 12.673,50 euros que corresponderán al cargo de Concejala Delegada de Autónomos y emprendedores, infancia, nuevas tecnologías y promoción económica.

QUINTO.- El régimen de las dedicaciones establecidas en los apartados anteriores serán con efectos del día 17 de junio de 2023, a excepción del referido a la alcaldía que tendrá efectos desde el 1 de julio de 2023.

SEXTO.- Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el alta de todos los miembros de la corporación que desempeñan sus cargos tanto en régimen de dedicación exclusiva como parcial, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

SÉPTIMO.- Fijar el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias:



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

- Por asistencia a las sesiones del Pleno, Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas permanentes, Junta de Portavoces y mesa de contratación, los miembros de la Corporación que no se encuentren en régimen de dedicación exclusiva o parcial: 100 euros/sesión. Esta cantidad se mantendrá inalterable durante toda la legislatura.
- Por gastos de locomoción realizada en vehículo particular para asistir a sesiones de órganos colegiados fuera de la localidad, o realizar servicios o gestiones oficiales, se abonará la cantidad de 0,19 €/km
- Por manutención, gastos de viaje, alojamiento y concurrencia efectiva a sesiones de Tribunales de pruebas u órganos de selección de personal: se asimilan a los importes del grupo primero del anexo II del R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, o equivalente de la norma que en su caso lo sustituya, aplicándose en todos los aspectos la normativa general de las Administraciones Públicas.

OCTAVO.- Establecer con efectos del día 17 de junio de 2023, fecha de constitución de este Ayuntamiento, a favor de los diferentes Grupos Políticos Municipales, una indemnización mensual para gastos realizados en el ejercicio de sus funciones, en las cuantías siguientes:

- a) 200 euros mensuales por cada concejal electo.
- b) 300 euros mensuales por cada grupo municipal.

NOVENO.- Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos Municipales y a todos los Concejales, haciendo constar a aquellos que han sido designados para desarrollar su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, que se entenderá aceptado dicho régimen por el afectado, de no manifestar nada al respecto dentro del plazo de las 24 horas siguientes a su notificación.

DÉCIMO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y página web municipal, dando traslado del mismo a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a los efectos previstos en el art. 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local".

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria, por mayoría de nueve votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular, un voto en contra del representante de VOX y cinco abstenciones de los concejales del grupo socialista, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- DETERMINACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL Y SU RÉGIMEN

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato y que podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

De acuerdo con la plantilla de personal, existe un puesto de personal eventual, denominado "Secretario particular de la Alcaldía".

A propuesta de la Alcaldía, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, por mayoría de nuevo votos correspondientes a los concejales del grupo popular, un voto en contra del grupo VOX y cinco abstenciones de los concejales del grupo socialista, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Mantener el puesto de personal eventual actualmente existente en la Plantilla y RPT de este Ayuntamiento, con las mismas características y con las retribuciones anuales siguientes:

Secretario Particular de la Alcaldía, con una retribución anual bruta de 31.806,52 €, dividida en 14 pagas, y jornada completa, retribuciones que se revisarán anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación.

2.- La dedicación plena del citado personal implicará, además del cumplimiento de la jornada laboral ordinaria del resto del personal municipal, la incompatibilidad para todo tipo de actividades públicas o privadas, por cuenta propia o ajena, de carácter retributivo, debiendo estar a disposición de la Corporación en cualquier momento en que sea requerido para ello.

3.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Personal, así como al de Intervención de Fondos a los efectos pertinentes.

7.- DELEGACIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

"Visto lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre las materias que pueden ser objeto de delegación en el Alcalde y Junta de Gobierno Local, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias plenas que se relacionan a continuación:

1.- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.

2.- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

3.- Las competencias que, como órgano de contratación, le corresponden al Pleno de la Corporación, en virtud de lo establecido en el apartado 2 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- Las competencias que, como órgano de contratación, le corresponden al Pleno de la Corporación, en virtud de lo establecido en el apartado 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; salvo las referidas a la concesión de bienes y servicios por más de cinco años y cuya cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto, y las enajenaciones de bienes que excedan del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto.

5.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

6.- Autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de este Ayuntamiento y organismos dependientes.

7.- Solicitud de ayudas y subvenciones que se estimen oportunas convocadas por cualquier administración pública y/o entidad privada y sean competencia del Pleno.

8.- El ejercicio de competencias en procedimientos de investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo.

9.- Establecimiento, regulación y modificación de precios públicos.

10.- Revisión de oficio de actos administrativos

11.- Determinación de las fiestas locales.

12.- Aprobación y modificación de los modelos y formularios administrativos normalizados del Ayuntamiento de Daimiel.

13.-El sorteo de miembros de las mesas electorales.

14.- Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y que para su aprobación no se exija una mayoría especial.

Segundo.- Las atribuciones delegadas se ejercerán por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar de forma expresa esta circunstancia, mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente: «*Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día.....*»

Los acuerdos que se adopten por delegación, se entenderán dictados por el Pleno del Ayuntamiento como titular de la competencia originaria, órgano al que se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Pleno.

Cuarto. Comunicar este acuerdo a los Jefes de Servicio y de Departamento, Concejales delegados y Presidentes de las Comisiones Informativas, para su conocimiento y efectos, haciéndoles constar que, salvo en supuestos de urgencia, con carácter previo a su inclusión en el orden del día, los asuntos que se hayan de someter a la Junta de Gobierno Local como consecuencia de esta delegación, tendrán que ser previamente dictaminados por la Comisión Informativa competente por razón de la materia, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Sexto. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51.2 del texto legal antes citado”.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los concejales de los grupos popular y Vox, y cinco abstenciones de los concejales del grupo socialista, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

8.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Dada lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía:

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 32.1.e) del Reglamento orgánico municipal, y vista la normativa reguladora de las correspondientes entidades u órgano correspondientes, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Unico.- Nombrar representantes de la Corporación en las entidades u órganos Colegiados que a continuación se relacionan a los Concejales que se expresan:

Asociación Alto Guadiana-Mancha
Titular: D^a M.^a Cruces Sánchez-Pablo Rodríguez-Bobada
Suplente: D. Román Ortega Martín de la Sierra

Patronato del Parque Nacional Tablas de Daimiel:
Titular: D. Leopoldo Sierra Gallardo
Suplente: D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo

Laborvalía:
Titular: D^a Alicia Loro Córdoba
Suplente: D^a M^a Carmen Rivero Bautista

Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Ciudad Real:
Titular: D^a M^a Carmen Rivero Bautista
Suplente: D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo

Consorcio para el Servicio contra incendios y de salvamento de Ciudad Real:
Titular: D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo
Suplente: D. Jesús Javier Villar Carabaño

Comunidad de usuarios de aguas subterráneas Mancha Occidental I
Titular: D. Jesús Javier Villar Carabaño
Suplente: D^a M^a Prado García-Carpintero López-Menchero

Asamblea Local de Cruz Roja:
Titular: D^a M^a Prado García-Carpintero López-Menchero

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Suplente: D^a Alicia Loro Córdoba

Sociedad de Cazadores:

Titular: D. Jesús Javier Villar Carabaño

Suplente: D. Román Ortega Martín de la Sierra

Consejo Local de Salud Pública:

Titular: D^a M^a Prado García-Carpintero López-Menchero

Suplente: D^a Alicia Loro Córdoba

Red de ciudades por el Clima:

Titular: D^a M^a Prado García-Carpintero López-Menchero

Suplente: D. Román Ortega Martín de la Sierra

Junta de Hermandades de Semana Santa:

titular: D^a Lourdes Rodríguez de Guzmán Ruiz de Pascual

Suplente: D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo

Consejos Escolares:

I.E.S. Ojos del Guadiana:

Titular: D. D^a M^a Carmen Rivero Bautista

Suplente D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo

I.E.S. Juan D'Opazo:

Titular: D^a M^a Prado García-Carpintero López-Menchero

Suplente D^a Lourdes Rodríguez de Guzmán Ruiz de Pascual

C.P. San Isidro:

Titular: D. Román Ortega Martín de la Sierra

Suplente: D^a M^a Cruces Sánchez de Pablo Rodríguez-Bobada

C.P. Infante Don Felipe:

Titular: D^a M^a Cruces Sánchez de Pablo Rodríguez-Bobada

Suplente: D^a Alicia Loro Córdoba

C.P. Calatrava:

Titular: D. Román Ortega Martín de la Sierra

Suplente: D^a M^a Carmen Rivero Bastante

C.P. Albuera:

Titular: D. Román Ortega Martín de la Sierra

Suplente: D. D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo

C.P. La Espinosa:

Titular: D^a M^a Carmen Rivero Bastante

Suplente: D. Román Ortega Martín de la Sierra

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Centro de Adultos:

Titular: D. Román Ortega Martín de la Sierra

Suplente: D^a Lourdes Rodríguez de Guzmán Ruiz de Pascual”

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

9.- III PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL 2023-2027

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Infancia, María de las Cruces Sánchez de Pablo Rodríguez Bobada, cuyo texto literal es el siguiente:

“APROBACIÓN III PLAN DE INFANCIA DAIMIEL

Una vez transcurrido el periodo de ejecución del II Plan Integral de Infancia del Ayuntamiento de Daimiel, 2018-2022, desde el Área de Infancia se elabora el III Plan Integral de Infancia para el periodo de ejecución del año 2023 al 2027.

Así el Plan Municipal de Infancia es un conjunto de objetivos y medidas dirigidas a paliar o mejorar la situación presente de la Infancia, en nuestro caso, de Daimiel, aunando los recursos de las diversas Delegaciones y departamentos municipales, así como de todo agente, social o institucional, que tenga que ver con este colectivo, ya que la prestación de servicios de la infancia no se comprende como una competencia de una sola concejalía, sino como un concepto que abarca desde los servicios culturales, pasando por los deportes, el ocio, la educación, la sanidad, etc...

Constituyendo un instrumento encargado de concretar las políticas de atención a la infancia y adolescencia en Daimiel, la elaboración de este III Plan de Infancia pretende instaurar una nueva filosofía de infancia, en la que los niños, niñas y adolescentes disfruten de un reconocimiento social, puedan desarrollar sus capacidades y su potencial de vida, se promuevan sus derechos, su bienestar y educación, y se encuentren protegidos ante la falta de recursos. Se trata de propiciar la presencia y significación de la infancia y adolescencia, promoviendo una nueva ciudadanía de niños y niñas que favorezcan la participación e inclusión de la infancia en la sociedad.

Este III Plan Integral de Infancia, contará con un horizonte de desarrollo desde el 2023 hasta el año 2027, en un marco estratégico que garantizará los derechos de los niños y niñas de manera que sean sujetos activos, protagonistas, a su propio desarrollo, y basándose en los siguientes principios normativos de la Convención de los Derechos del Niño:

1. El principio de **interés superior de niñas y niños**, por el que se ha de asegurar la protección y el cuidado que precisan para su desarrollo y bienestar, pasando, salvo circunstancias especiales que lo impidan, por el derecho del menor a crecer y educarse en su entorno familiar y social y procurando los servicios que garanticen su protección y cuidado.
2. El principio de **no discriminación**: todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños, niñas y adolescentes sin distinción alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

3. El principio de **participación** plantea la formación de niñas y niños en la participación libre y responsable. Tienen derecho asumir un papel activo y protagonista en su entorno, debiendo ofrecerles oportunidades de participación en la sociedad a través de estructuras propias y no imitativas de las personas adultas.

4. El principio de **integralidad**, entendiendo a los niños y niñas como un todo, analizando la multiplicidad de aspectos que afectan a su vida cotidiana y atendiendo interrelacionalmente el conjunto de sus necesidades físicas, afectivas y sociales.

Por todo ello el III Plan Integral de Infancia se debe ejecutar con los siguientes objetivos:

- Evaluar la calidad de vida de la infancia (entre los 0 y 18 años) y de las familias en Daimiel.
- Detectar tendencias y necesidades de la infancia de la localidad.
- Valorar la adecuación de las políticas, programas y servicios existentes.
- Hacer propuestas y recomendaciones para la mejora de actuaciones y de las políticas locales.
- Coordinar las actuaciones que las diferentes áreas municipales dirigen al mismo sector de la población, con lo que se persigue mayor rentabilidad de los recursos existentes y evitar la duplicidad de las intervenciones.
- Adecuar la intervención municipal a la vida de los niños y niñas, y no la vida de éstos a la organización municipal.

Considerando que el Plan Integral de Infancia favorecerá los intereses de la población en general y de la infancia en particular y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad, el Ayuntamiento de Daimiel solicita la aprobación de este III Plan Integral de Infancia, así como su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

En virtud de los antecedentes que han quedado expuestos, la Concejala que suscribe propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- APROBAR el III Plan Integral de Infancia y Adolescencia, a ejecutar del año 2023 al año 2027"

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

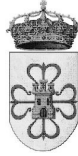
10.- DESAFECTACIÓN EDIFICIO: AULARIO DEL PÓSITO

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

"En relación al expediente de alteración de la calificación jurídica del inmueble que consta en el Inventario de Bienes, con fichas nº BIU032, denominada "Colegio Público Pósito", sita en calle Ciudad Real, nº 4, con las siguientes referencias catastral 6849408VJ4264N0001SD y registral tomo 367, Libro 221, Folio 53, finca n.º 13013, inscripción 3ª, calificada de dominio público por estar afecta al servicio público educativo.

Considerando que este inmueble ha dejado de prestar servicio educativo en el curso 2022/23 por haberse trasladado las aulas allí existentes al colegio matriz (C.P. La Espinosa), se entiende la

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

innecesariedd de dicho inmueble para el desarrollo del servicio público de la enseñanza como Aulario de Educación Infantil, y la conveniencia de su desafectación del uso actual.

Considerando que el amplio espectro de competencias que tienen atribuidos los Ayuntamientos, como Administración más cercana a los ciudadanos, plantea en ocasiones el problema de carencia de medios suficientes para dar una respuesta global que satisfaga las demandas actuales de los ciudadanos, una de las cuales es la disposición de las condiciones idóneas para disponer de una atención adecuada a infancia, juventud y a otros servicios culturales.

Visto informe de los servicios técnicos de fecha 24 de enero de 2023, sobre aspectos urbanísticos del bien, su valoración y oportunidad de proceder a la alteración de régimen jurídico del bien.

Visto que el expediente se sometió al trámite de información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 29 de fecha 10 de Febrero de 2023, y que durante el plazo referido no se han presentado alegaciones.

Vista la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de fecha 2 de junio de 2023, por la cual se resuelve el expediente de autorización previa para la desafectación del edificio Pósito del C.P. La Espinosa.

Visto el informe de Secretaría concluyendo que mediante el expediente de alteración de la calificación jurídica de los bienes inmuebles municipales de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, es posible la alteración de su afectación o destino, manteniendo en todo caso su condición de dominio público.

Se propone al Pleno de la Corporación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente alteración de la calificación jurídica del siguiente bien: Inmueble denominado "Colegio Público Pósito", ficha nº BIU032 del Inventario Municipal de Bienes, sito en calle Ciudad Real, nº 4, con las siguientes referencias catastral 6849408VJ4264N0001SD y registral tomo 367, Libro 221, Folio 53, finca nº 13013, inscripción 3ª, calificada de dominio público por estar afecta al servicio público educativo, con destino a servicios dirigidos a la infancia y juventud y servicios culturales, manteniendo su calificación de dominio público.

SEGUNDO.- Proceder a inscribir la alteración de la calificación correspondiente en el Inventario de Bienes de las fincas referidas, manteniendo su condición de dominio público.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado y la firma de los documentos, públicos o privados, que fuesen necesarios a tal fin.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

11.- EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CREDITO N. 11/2023

Se conoce la propuesta del concejal delegado de hacienda:

“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

A la vista del informe de Intervención, favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. 11 /2023, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO:

1.- Aprobar el expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 11/2023 en la modalidad de Crédito Extraordinario y/o Suplemento de Crédito en los términos que se indican en la Memoria, y cuyo resumen es el siguiente:

Crédito extraordinario:

Altas en partidas de gastos: 97.564,00 €

Suplementos de crédito:

Altas en partidas de gastos: 516.809,00 €

Financiación: remanente líquido de tesorería: 614.373,00 €

2.- Aprobar la modificación del anexo de inversiones y la alta de subvenciones nominativas del presupuesto con el siguiente detalle de altas, en consecuencia de la modificación presupuestaria anterior.

ALTA SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PROGRAMA	PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
334	48936	Promocion cultural. Villasar	1000
924	48900	Los Colaos	700
924	48901	Asociaciones Mujeres del Alto	1500
TOTAL			3.200,00 €

ALTA ANEXO DE INVERSIONES

PROGRAMA	PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
311	63200	protección a la salubridad pública. Edificios y otras construcciones	21000
TOTAL			21.000,00 €

3.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por plazo de QUINCE días, durante

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de sesiones, en votación ordinaria y por diez votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular y de Vox, y cinco abstenciones de los concejales del grupo socialista, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

12.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2022

Se conoce la propuesta del concejal delegado de hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

"Vista la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 y los documentos que la justifican, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local,

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre el particular a fecha 12 de abril de 2023,

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas a fecha 3 de mayo de 2023,

Considerando que la misma se expuso al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real n.º 89, de fecha 10 de mayo de 2023, durante quince días y que no se han presentado alegaciones de acuerdo con el certificado emitido por secretaria a fecha 4 de junio de 2023,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel y la Empresa municipal de urbanísimo y medio ambiente S.A.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de sesiones, en votación ordinaria y por diez votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular y de Vox, y cinco abstenciones de los concejales del grupo socialista, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

13.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, A LAS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 38 D) DEL ROF

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Los señores asistentes quedan enterados de los decretos dictados por la Alcaldía- Presidencia a que se refiere el artículo 38.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y que se transcriben íntegros a continuación:

Decreto número 2023/423 sobre Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias.

Una vez celebradas Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 207/2023, el pasado día 28 de mayo, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular, a la constitución de la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 4.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del las Bases de Régimen Local.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20.1. b) y 23 de la citada Ley, y demás legislación complementaria, en este Municipio es obligatoria la constitución de la Junta de Gobierno Local por tener una población de derecho superior a 5.000 habitantes.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere la citada legislación, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 53 del Reglamento Orgánico Municipal.

HE RESUELTO

Primero. Designar en concepto de vocales miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo
- D^a Encarnación Alicia Loro Córdoba
- D. Román Ortega Martín de la Sierra
- D. Jesús Javier Villar Carabaño
- D^a Lourdes Rodríguez de Guzmán Ruiz-Pascual.

Segundo. La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones ordinarias semanalmente, todos los lunes no festivos (o el siguiente día hábil si fuera festivo), a las 12,30 horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento Orgánico Municipal vigente.

Tercero. La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva el próximo día 26 de junio de 2023, a las 12,30 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 del ROF.

Cuarto. La Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará, por delegación de la misma, las competencias siguientes:

1.- En materia de Recursos Humanos.

- Aprobación de la oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto, Relación de Puestos de Trabajo y plantilla determinados por el Pleno.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

- Aprobación de las Bases de las pruebas para la selección del personal funcionario y laboral, fijo o de duración determinada, y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y la convocatoria de los correspondientes procedimientos.
- Nombrar y sancionar a todo el personal de la Corporación. Queda excluida de esta delegación la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral.
- Adscripción por cualquier forma reglamentaria a puestos de trabajo, incluyendo comisiones de servicio y permutas.
- La distribución mensual de las retribuciones por complemento de productividad, en el marco de los criterios aprobados, en su caso, por el Pleno. También el reconocimiento de servicios previos y del grado consolidado.
- Otorgamiento de anticipos y ayudas al personal previstas en la normativa de aplicación.
- Modificación de situaciones administrativas y cambios en las condiciones de trabajo (incluyendo la jornada) y aprobación del calendario laboral.

La concesión de permisos, licencias y las comisiones por asistencia a cursos, corresponderán a la Alcaldía o, en su nombre, al Concejal en que delegue.

2.- En materia de Gestión Económica y Financiera:

- Desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado.
- Autorización y disposición de gastos dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía.
- Devolución de garantías constituidas en metálico, aval, y demás formas, a excepción de aquellas que expresamente se deleguen en concejales.
- Aprobación de Padrones Fiscales y sus modificaciones. Bonificaciones, y exenciones de tributos municipales. Fraccionamientos y aplazamientos de abono de arbitrios municipales.
- Aprobación de Bases y concesión de subvenciones, cuando correspondan a la Alcaldía conforme a la normativa de aplicación.
- Solicitud de subvenciones o ayudas económicas a otras entidades u organismos públicos y privados, cuando la asunción de los compromisos u obligaciones para el Ayuntamiento derivados de la concesión de aquéllas correspondan a la Alcaldía.

3.- En materia de Urbanismo:

- Aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanísticas y de los proyectos de urbanización.
- Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística.
- Concesión o denegación de las licencias urbanísticas, y declaración de ruina, reservándose la Alcaldía el requerimiento para la subsanación de deficiencias, órdenes de ejecución, sin perjuicio de la delegación a un Concejal.
- Resolver sobre solicitudes de utilización del dominio público municipal no delegadas en otros órganos.
- Autorizaciones de ocupaciones de vuelo, suelo y subsuelo.

4.- En materia de Patrimonio:

- La adquisición de bienes y derechos cuando corresponda a esta Alcaldía.
- La enajenación del patrimonio, tanto municipal general como patrimonio municipal del suelo, cuando corresponda a esta Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

- La concesión o arrendamiento de nichos y fosas en el Cementerio Municipal.

5.- En materia de Contratación:

- Todas las facultades que correspondan al órgano de contratación en los expedientes que sean competencia de la Alcaldía.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando corresponda su contratación o concesión a esta Alcaldía.

6.- Procedimiento y régimen jurídico:

- La resolución de todos los recursos administrativos que se interpongan contra actos y acuerdos adoptados por la Alcaldía o por su delegación, por los Concejales o la propia Junta de Gobierno Local, salvo atribuciones que no sean susceptibles de delegación, que corresponderán a la Alcaldía. Se incluyen expresamente los presentados contra los acuerdos adoptados por los Tribunales calificadoros de procedimientos selectivos.
- La resolución (estimación o desestimación) de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial.

7.- Competencias varias:

- Señalización de Tráfico.
- Adjudicaciones, prórrogas y bajas de casetas del Mercado Municipal, que resultaran vacantes en el concurso de adjudicación.
- Cualquier otra que se asigne al Municipio y no se atribuya a otro órgano municipal.

Quinto. Las atribuciones delegadas se tendrán que ejercer por la Junta de Gobierno local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

Sexto. Comunicar esta resolución a todos los Concejales afectados y a los Jefes de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimientos y efectos.

Séptimo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Octavo. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Decreto número 2023/424 sobre Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular por lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21.2 y 23.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el artículo 11 del Reglamento Orgánico Municipal, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento, mediante Decreto, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Alcaldía, en uso de las competencias que le otorga la legislación vigente, con fecha veinte de junio del presente año ha procedido a la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto número 423/2023.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación anteriormente mencionada.

HE RESUELTO

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos del día de hoy, a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan:

Primer Teniente de Alcalde: D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo
Segundo Teniente de Alcalde: D^a Encarnación Alicia Loro Córdoba
Tercer Teniente de Alcalde: D. Román Ortega Martín de la Sierra
Cuarto Teniente de Alcalde: D. Jesús Javier Villar Carabaño
Quinto Teniente de Alcalde: D^a Lourdes Rodríguez de Guzmán Ruiz-Pascual

Segundo.- Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que me reconoce la legislación vigente serán realizadas por los Tenientes de Alcalde, de conformidad con el orden señalado anteriormente.

Tercero.- A estos efectos, cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal, establecerá, mediante Decreto, la duración de su ausencia, designando al Teniente de Alcalde que tenga que asumir sus competencias. De no conferirse esta designación de forma expresa, esta Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde y, en su defecto, por cualquiera de los otros Tenientes de Alcalde, según el orden establecido, que se encuentren presentes, que deberán dar cuenta de ello al resto de la Corporación, sin que durante el mismo día pueda actuar como Alcalde Accidental más de uno de ellos.

Cuarto.- Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

Decreto número 2023/430 sobre Nombramiento de Vicepresidentes Consejos Escolares y otros Consejos Locales.

Teniendo en cuenta:

El art. 4.2.a) de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, dispone que el Presidente de la Comisión Local de Pastos “será el Alcalde o Concejale, en quien delegue”.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

El artículo 5 de los Estatutos del Consejo Escolar Municipal establece: “Es Presidente nato del Consejo Escolar Municipal el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel, si bien podrá delegar la Presidencia en otro Concejales de este Ayuntamiento”.

El artículo 11 de los Estatutos del Consejo Municipal de Deportes: “La Junta Rectora es el órgano a cuyo cargo estará el gobierno y la administración del CMD y estará integrada por los siguientes miembros: Presidente: Alcalde del Ayuntamiento de Daimiel. Vicepresidente: Concejales delegado de Deportes.”

El artículo 4º de los Estatutos del Consejo Local de Cooperación: “Es presidente nato del Consejo Local de Cooperación el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel, si bien podrá delegar la Presidencia en otro Concejales de este Ayuntamiento”.

El artículo 6 de los Estatutos del Consejo Local de las Mujeres: “Presidencia del Consejo: Alcalde/sa del Ayuntamiento o Concejales/a en quien delegue”.

El artículo 7 del Consejo Municipal de Turismo establece que “La Junta rectora es el órgano a cuyo cargo estará el gobierno y la administración del CMT y está integrada por los siguientes miembros: Presidente/a: Alcalde del Ayuntamiento de Daimiel, Vicepresidente/a: Concejales Delegado de Turismo”.

El artículo 5.1 de los Estatutos del Consejo Local de Medio Ambiente: El Presidente será el Alcalde de la Corporación Municipal de Daimiel o el concejal o concejal en quien delegue” y el artículo 6, en relación con Vicepresidente establece que “será designado por el Alcalde, mediante Decreto de la Alcaldía”.

El artículo 22 del Reglamento de Medios de comunicación local, en relación con la presidencia del Consejo Asesor de medios de comunicación dispone que el Presidente será “el Alcalde o Concejales en quien delegue”.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las facultades referidas, **RESUELVO**

Primero.- Delegar la Presidencia de la Comisión Local de Pastos en el Concejales D. Jesús Villar Carabaño.

Segundo.- Delegar la Presidencia del Consejo Escolar Municipal en el/la Concejales/a D. Román Ortega Martín de la Sierra.

Tercero.- Delegar la Presidencia del Consejo Municipal de Deportes en el Concejales D. Román Ortega Martín de la Sierra.

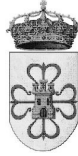
Cuarto.- Delegar la Presidencia del Consejo Local de Cooperación en el Concejales D. Román Ortega Martín de la Sierra

Quinto.- Delegar la Presidencia del Consejo Local de las Mujeres, en la Concejales D^a Alicia Loro Córdoba.

Sexto.- Delegar la Presidencia del Consejo Municipal de Turismo en el Concejales D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo.

Séptimo: Delegar la Presidencia del Consejo Local de Medio Ambiente en la Concejales D^a Prado García-Carpintero López-Menchero, y nombrar Vicepresidente a D. Maria del Carmen Rivero Bautista.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Octavo: Delegar la Presidencia del Consejo Asesor de medios de comunicación en la Concejala D^a. Lourdes Rodríguez de Guzmán Ruiz de Pascual.

Noveno.- Notificar esta Resolución a los interesados y a las entidades referidas y al Pleno del Ayuntamiento

Decreto número 2023/431 sobre Delegación en concejales.

Celebrada en fecha 17 de junio de 2023 la sesión constitutiva de la Corporación resultante de las elecciones locales de 28 de mayo de 2023, en la que fui designado Alcalde, se hace necesario, para un mejor funcionamiento del Ayuntamiento, delegar el ejercicio de atribuciones conferidas a la Alcaldía por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y preceptos concordantes.

Las referidas delegaciones pueden efectuarse a favor de Concejales, que pueden ser genéricas -referidas a una varias áreas o materias determinadas pudiendo incluir la facultar de dictar resoluciones-, o especiales -para la dirección de un servicio, proyecto o ámbito territorial determinados-.

A los efectos de su delegación, las atribuciones de la Alcaldía, se agrupan en cinco áreas de la actividad municipal, que son las siguientes:

1.- Turismo y Promoción Económica, que comprende:

- Turismo y patrimonio cultural
- Autónomos y emprendedores
- Comercio y venta ambulante
- Nuevas Tecnologías
- Medios de Comunicación Municipales.
- Parque Nacional Tablas de Daimiel

2. .Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Medio rural, que comprende:

- Parques y jardines
- Medio rural.
 - Urbanismo
- Obras
- Medio Ambiente
- Alumbrado
- Parque Móvil.
- Cementerio
- Ciclo hidráulico
- Recogida de residuos y limpieza de la vía pública

3. Educación, Cultura, y Deportes, que comprende:

- Educación
- Cultura
- Deportes
- Festejos
- Juventud

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

4. Servicios Sociales, que comprende

- Servicios Sociales
- Igualdad
- Infancia
- Cooperación al Desarrollo
- Consumo
- Salud Pública

5. Hacienda y Régimen Interior, que comprende:

- Hacienda
- Contratación y patrimonio
- Seguridad Ciudadana
- Policía Municipal
- Movilidad
- Protección Civil
- Personal
- Funcionamiento y gestión de la Secretaría General
- Participación ciudadana

De conformidad con el artículo 44 del citado R.O.F, y 41 y siguientes del ROM

RESUELVO

Primero.- Conferir DELEGACIONES a los Concejales que se indican, que comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios o materias correspondientes, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en los términos siguientes:

A.- DELEGACIONES GENERICAS, que comprenden la coordinación de las actividades y tareas a desarrollar por las distintas Concejalías Delegadas adscritas a cada área, la dirección interna y la gestión de todos servicios integrados.

- D. Jesús-David Sánchez de Pablo González del Campo, del Área de Hacienda y Régimen interior.
- D. Jesús Villar Carabaño, del Área de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Medio rural.
- D. Román Ortega Martín de la Sierra, del Área de Educación, Cultura y Deportes.
- D^a Encarnación Alicia Loro, del Área de Servicios Sociales.
- D^a Lourdes Rodríguez de Guzmán Ruiz-Pascual, del Área de Turismo y Promoción económica.

B.- DELEGACIONES ESPECIALES, respecto de servicios municipales, proyectos o asuntos que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

D. Jesús-David Sánchez de Pablo González del Campo: Hacienda, Policía, Movilidad y Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Contratación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

D^a Encarnación Alicia Loro Córdoba: Servicios Sociales, Igualdad y Festejos.

D. Román Ortega Martín de la Sierra: Personal, Deportes, Educación, Juventud, Cooperación al Desarrollo, Comercio y Venta Ambulante

D^a Lourdes Rodríguez de Guzmán Ruiz-Pascual: Turismo y Patrimonio Cultural, Cultura y Medios de Comunicación Municipales.

D. Jesús Javier Villar Carabaño: Urbanismo y Obras, Parque Móvil, Cementerio, Medio Rural, Ciclo Hidráulico y Alumbrado Público.

D^a M^a Cruces Sánchez de Pablo Rodríguez-Bobada: Autónomos y Emprendedores, Infancia, Nuevas Tecnologías y Promoción Económica.

D^a M^a Carmen Rivero Bautista: Limpieza y Recogida de Residuos, Parques y Jardines y Protección Civil.

D^a Prado García-Carpintero López-Menchero: Participación Ciudadana, Transparencia, Salud Pública, Consumo y Medio Ambiente.

Segundo.- El Concejal delegado de Hacienda tendrá atribuida asimismo la facultad de emitir actos administrativos que afecten a terceros, excepto en aquellas atribuciones expresamente delegadas en la Junta de Gobierno Local, y en concreto tendrá específicamente las siguientes atribuciones:

- Devolución de ingresos indebidos, hasta un límite de 150 euros.
- Las delegaciones contempladas en las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero.- En el caso del Concejal Delegado de Personal, tendrá atribuida asimismo la facultad de emitir actos administrativos que afecten a terceros, excepto en aquellas atribuciones expresamente delegadas en la Junta de Gobierno Local, y en concreto tendrá específicamente las siguientes atribuciones:

- Concesión de permisos y licencias al personal funcionario y laboral.
- Autorizaciones para asistencia a cursos de formación del personal funcionario y laboral y aprobación de los gastos de dietas y desplazamientos de dichos cursos.

Cuarto.- En el caso del Concejal Delegado de Urbanismo, tendrá atribuida asimismo la facultad de emitir actos administrativos que afecten a terceros, excepto en aquellas atribuciones expresamente delegadas en la Junta de Gobierno Local, y en concreto tendrá específicamente las siguientes atribuciones:

- El otorgamiento de licencias de obras menores.
- Informaciones de uso.
- Informaciones urbanísticas.
- Otorgamiento de licencias de primera ocupación.
- Otorgamiento de licencias de puesta en funcionamiento de actividades.
- Autorizaciones para ocupaciones de vía pública con mesas sillas, con materiales de obras, postes, letreros, carteles y similares.
- Otorgamiento de licencias de vado permanente y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, paradas de vehículo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Devoluciones de fianzas por gestión de residuos, hasta un máximo de 150 euros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Quinto.- Comunicar esta resolución a todos los Concejales afectados y a los Jefes de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Séptimo.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

14.- OTROS DECRETOS DE ALCALDÍA

Los señores asistentes quedan enterados de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno de la Corporación:

Decreto número 2023/287 de 04/05/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Parque Nacional Caldera de Taburiente, 8. Expte. 148/23. Expte. 148/23.

Decreto número 2023/288 de 04/05/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Plaza de Toros Vieja, 10. Expte. 149/23.

Decreto número 2023/289 de 04/05/2023 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 1 del polígono 145. Expte. 152/23.

Decreto número 2023/290 de 04/05/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Molemocho, 1. Expte. 120/23.

Decreto número 2023/291 de 04/05/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Flor de ribera, 19. Expte. 156/23.

Decreto número 2023/292 de 04/05/2023 sobre concesión de licencia para colocación placa vado permanente en calle Feria ****356B

Decreto número 2023/293 de 04/05/2023 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 83 del polígono 167. Expte. 166/23.

Decreto número 2023/294 de 04/05/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Estación, 75. Expte. 159/23.

Decreto número 2023/295 de 04/05/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Pedreros, 1 c/v Estación. Expte. 157/23.

Decreto número 2023/296 de 04/05/2023 sobre concesión de licencia para colocación de placa de vado permanente en calle Pozo de Ánimas ****467Z

Decreto número 2023/297 de 04/05/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Quintanar, 13. Expte. 158/23.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Decreto número 2023/298 de 04/05/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Don Tiburcio, 77. Expte. 153/23.

Decreto número 2023/299 de 04/05/2023 sobre Licencia de obra menor en Paseo del Carmen, 6. Expte. 164/23.

Decreto número 2023/300 de 04/05/2023 sobre asistencia a cursos y jornadas

Decreto número 2023/301 de 04/05/2023 sobre aprobación de la ejecución de las previsiones de tesorería del mes de abril/2023

Decreto número 2023/302 de 04/05/2023 sobre delegación celebración matrimonio civil.

Decreto número 2023/303 de 04/05/2023 sobre delegación celebración matrimonio civil.

Decreto número 2023/304 de 04/05/2023 sobre concesión de licencia para colocación de placa de vado permanente en Avda de los Poetas*****193A

Decreto número 2023/305 de 05/05/2023 sobre anulación liquidación de multa de trafico 2022exp85047196

Decreto número 2023/306 de 05/05/2023 sobre autorización Fiestas del Alto 2023

Decreto número 2023/307 de 08/05/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Bolote, 10. Expte. 138/23.

Decreto número 2023/308 de 09/05/2023 sobre rectificación de saldos de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados del año 2022 y anteriores.

Decreto número 2023/309 de 10/05/2023 sobre Licencia de primera ocupación y puesta en funcionamiento de nave agrícola en la parcela rústica nº 100 del polígono 154. Expte. 55/22.

Decreto número 2023/310 de 10/05/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Herrera, 50. Expte. 174/23.

Decreto número 2023/311 de 10/05/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Obispo Quesada, 9. Expte. 172/23.

Decreto número 2023/312 de 10/05/2023 sobre Licencia de obra menor en Grupo de Viviendas J. M. Chacón, bloque I-3º- B. Expte. 171/23.

Decreto número 2023/313 de 10/05/2023 sobre Licencia de obra menor en Grupo de Viviendas J. M. Chacón, bloque G bajo B. Expte. 173/23.

Decreto número 2023/314 de 11/05/2023 sobre aprobación bajas comunicadas por el servicio provincial de recaudación en la ejecutiva del mes de marzo/2023

Decreto número 2023/315 de 11/05/2023 sobre Omisión Función Interventora expte 2/2023

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Decreto número 2023/316 de 11/05/2023 sobre listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos funcionario interino oficial pintor.

Decreto número 2023/317 de 11/05/2023 sobre listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, tribunal calificador y fecha ejercicio oposición bolsa de empleo oficiales de albañilería.

Decreto número 2023/318 de 12/05/2023 sobre licencia de obra menor en c/ Vicente Aleixandre, 12. Expte. 178/23.

Decreto número 2023/319 de 12/05/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Motilla, 1-2º-A. Expte. 181/23.

Decreto número 2023/320 de 12/05/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Misionero Eusebio Ortega torres, 13-bajo A. Expte. 183/23.

Decreto número 2023/321 de 12/05/2023 sobre concesión terraza de verano en plaza de tetuan 1 *****860E

Decreto número 2023/322 de 12/05/2023 sobre Licencia de obra menor en Cementerio Municipal, patio de San Pablo, sepultura nº 363. Expte. 180/23.

Decreto número 2023/323 de 15/05/2023 sobre concesión de licencia para colocación de placa de vado permanente en avda. innovación *****3697

Decreto número 2023/324 de 15/05/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Primavera, 32. Expte. 184/23.

Decreto número 2023/325 de 15/05/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Peñoncillo, 11. Expte. 185/23.

Decreto número 2023/326 de 15/05/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Escoplillo, 27. Expte. 188/23.

Decreto número 2023/327 de 15/05/2023 sobre licencia de primera ocupación para "ampliación de nave agrícola" en polígono 85 parcela 72. expte obra 275/22.

Decreto número 2023/328 de 15/05/2023 sobre anulación recibo por resolución de contrato de arrendamiento nave 1 sepes *****4288

Decreto número 2023/329 de 16/05/2023 sobre delegación celebración matrimonio civil.

Decreto número 2023/330 de 16/05/2023 sobre Licencia de obra menor consistente en enlucido interior y exterior, retirada de cubierta de fibrocemento y colocación panel sándwich 50 m2, en la parcela 33 del polígono 170 del Catastro de Rustica de Daimiel, Expte. 126/23.

Decreto número 2023/331 de 17/05/2023 sobre licencia de obra menor en Grupo J.M. Chacón, bloque G. Expte. 175/23.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Decreto número 2023/332 de 17/05/2023 sobre licencia de obra menor en la parcela rústica n 225 del polígono 167. Expte. 151/23.

Decreto número 2023/333 de 17/05/2023 sobre licencia de primera ocupación en la parcela rústica nº 65 del polígono 170. Expte. 172/23.

Decreto número 2023/334 de 18/05/2023 sobre concesión de licencia para colocación de placa de vado permanente en calle Cruz de Ana María *****136L

Decreto número 2023/335 de 18/05/2023 sobre devoluciones de fianzas por gestión de residuos en obra. expte. 377/17, 54/18, 312/20, 1/21, 172/21, 39/22, 305/22, 436/22, 440/22 y 467/22.

Decreto número 2023/336 de 18/05/2023 sobre concesión de licencia para colocación de terraza a *****993K

Decreto número 2023/337 de 19/05/2023 sobre anulación de liquidaciones de baja cuantía

Decreto número 2023/338 de 19/05/2023 sobre resolución de expediente sancionador 04/0264/2023 por infracción de tráfico *****839D

Decreto número 2023/339 de 16/05/2023 sobre devolución de ingresos indebidos

Decreto número 2023/340 de 22/05/2023 sobre delegación celebración matrimonio civil.

Decreto número 2023/341 de 23/05/2023 sobre licencia de primera ocupación en Avenida de las Comunidades, 37. Expte. 323/22

Decreto número 2023/342 de 25/05/2023 sobre licencia de puesta en funcionamiento "instalación solar fotovoltaica de 6 kw de autoconsumo con compensación de excedentes. expte declaración responsable 18/23.

Decreto número 2023/343 de 25/05/2023 sobre licencia de acometida de agua potable para vivienda en calle Zlarcón, 56

Decreto número 2023/344 de 25/05/2023 sobre licencia de acometida de agua potable 1" en calle Zuacorta, 6.

Decreto número 2023/345 de 25/05/2023 sobre licencia acometida agua potable en calle manzanares c/v miguelturra.

Decreto número 2023/346 de 25/05/2023 sobre licencia de acometida de gas natural en calle virgen de las cruces, 3.

Decreto número 2023/347 de 25/05/2023 sobre licencia de acometida de alcantarillado en calle manzanares c/v calle miguelturra.

Decreto número 2023/348 de 25/05/2023 sobre delegación celebración matrimonio civil.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Decreto número 2023/349 de 25/05/2023 sobre anulación de liquidación por el concepto de impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana *****125W

Decreto número 2023/350 de 25/05/2023 sobre expediente modificación de crédito nº9/2023

Decreto número 2023/351 de 29/05/2023 sobre delegación celebración matrimonio civil.

Decreto número 2023/352 de 29/05/2023 sobre autorización del gasto y pago de nominas correspondientes al mes de mayo/2023

Decreto número 2023/353 de 30/05/2023 sobre declaración responsable de actividad "tienda de fontanería" en calle Mayo(del), nº 19.

Decreto número 2023/354 de 30/05/2023 sobre declaración responsable de actividad "Centro de estética" en calle San Roque nº 19.

Decreto número 2023/355 de 30/05/2023 sobre instalación provisional de dos apoyos de madera en calle Don Tiburcio, 52.

Decreto número 2023/356 de 30/05/2023 sobre concesión de pintado de bordillo amarillo *****933R

Decreto número 2023/357 de 30/05/2023 sobre concesión de licencia para colocación de placa de vado permanente y reserva de aparcamiento *****321A

Decreto número 2023/358 de 30/05/2023 sobre Licencia de primera ocupación en c/ Colón, 1 c/v Plaza de Lepanto. Expte. 340/20

Decreto número 2023/359 de 30/05/2023 sobre concesión de baja en la licencia para ocupación de via publica con veladores a *****815H

Decreto número 2023/360 de 30/05/2023 sobre Licencia de Primera Ocupación en c/ Parque Nacional Cañadas del Teide, 30. Expte. 319/05

Decreto número 2023/361 de 30/05/2023 sobre Licencia de primera ocupación en parcela rústica nº 71 del polígono 134. Expte. 1/21.

Decreto número 2023/362 de 30/05/2023 sobre licencia de obra menor en c/ Sagunto, 6. Expte. 210/23.

Decreto número 2023/363 de 30/05/2023 sobre licencia de obra menor en Cementerio Municipal, patio de San José, sepultura nº 187. Expte. 208/23.

Decreto número 2023/364 de 30/05/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Miguel Servet, 6-3º-B. Expte. 211/23.

Decreto número 2023/365 de 30/05/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Guarnicioneros, 7. Expte. 182/23.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Decreto número 2023/366 de 30/05/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Prolongación Coto del Carmen, 7. Expte. 194/23.

Decreto número 2023/367 de 30/05/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Pelayo, 17. Expte. 190/23.

Decreto número 2023/368 de 30/05/2023 sobre Licencia de obra menor en Cementerio Municipal, sepultura nº 288 del patio de San Pablo. Expte. 193/23.

Decreto número 2023/369 de 30/05/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Fontecha, 5. Expte. 198/23.

Decreto número 2023/370 de 30/05/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Estación, 15. Expte. 202/23.

Decreto número 2023/371 de 30/05/2023 sobre Licencia de obra menor en C/ Sagunto, 18-20. Expte. 205/23.

Decreto número 2023/372 de 30/05/2023 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 30-73 del polígono 132. Expte. 212/23.

Decreto número 2023/373 de 30/05/2023 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 148 del polígono 154. Expte. 209/23.

Decreto número 2023/374 de 30/05/2023 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 89 del polígono 160. Expte. 206/23.

Decreto número 2023/375 de 30/05/2023 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 127 del polígono 90. Expte. 192/23.

Decreto número 2023/376 de 30/05/2023 sobre Licencia de obra menor en la parcela rústica nº 4 del polígono 144. Expte. 186/23.

Decreto número 2023/377 de 30/05/2023 sobre licencia de puesta en funcionamiento de actividad "venta de aparatos audiotrónicos" en Plaza de España, 28. expte obra 80/23 y actividad 10/23.

Decreto número 2023/378 de 30/05/2023 sobre declaración responsable de actividad "bar-terrazza" en calle Magdalena, 62.

Decreto número 2023/379 de 30/05/2023 sobre Licencia de obra menor en Cementerio Municipal, patio de San Pablo, sepultura nº 299. Expte. 195/23.

Decreto número 2023/380 de 30/05/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Cruz de Ana María, 12. Expte. 187/23.

Decreto número 2023/381 de 30/05/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Arenas, 12. Expte. 204/23.

Decreto número 2023/382 de 30/05/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Pacífico, 9. Expte. 203/23

Decreto número 2023/383 de 01/06/2023 sobre aprobación plan de seguridad y salud correspondiente a la obra "Proyecto reparación de la plaza de toros de Daimiel".

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Decreto número 2023/384 de 01/06/2023 sobre licencia de puesta en funcionamiento de actividad "almacén para compra y venta de material agrícola forestal" en calle Levante, 413 polig industrial cidag. expte obra 230/22 y actividad 30/22.

Decreto número 2023/385 de 01/06/2023 sobre concesión de licencia para colocación de placa de vado permanente en Avda. Innovación *****3697

Decreto número 2023/386 de 01/06/2023 sobre licencia de acometida de alcantarillado en calle Alarcón, 56

Decreto número 2023/387 de 01/06/2023 sobre aprobación de la ejecución de las previsiones de tesorería del mes de mayo/2023

Decreto número 2023/388 de 01/06/2023 sobre resolución expediente sancionador en materia de tráfico 05/0326/2023 *****084V

Decreto número 2023/389 de 06/06/2023 sobre delegación celebración matrimonio civil.

Decreto número 2023/390 de 06/06/2023 sobre delegación celebración matrimonio civil.

Decreto número 2023/391 de 07/06/2023 sobre anulación recibo ovp terraza de verano *****815h

Decreto número 2023/392 de 07/06/2023 sobre licencia de primera ocupación "vivienda unifamiliar, garaje y piscina" en calle Ibiza, 4-6. expediente 415/20.

Decreto número 2023/393 de 12/06/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Casateja, 2. Expte. 191/23.

Decreto número 2023/394 de 12/06/2023 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 90 del polígono 146. Expte. 147/23.

Decreto número 2023/395 de 12/06/2023 sobre licencia por asuntos particulares

Decreto número 2023/396 de 12/06/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Dulcinea, 11. Expte. 216/23

Decreto número 2023/397 de 12/06/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Alfareros, 6-8. Expte. 257/23.

Decreto número 2023/398 de 12/06/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Fontecha, 2-1º-D. Expte. 246/23

Decreto número 2023/399 de 12/06/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Pozo de Ánimas, 3. Expte. 241/23.

Decreto número 2023/400 de 12/06/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Pedreros, 1. Expte. 239/23.

Decreto número 2023/401 de 12/06/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Primavera, 4. Expte. 207/23.

Decreto número 2023/402 de 12/06/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Bolote, 9. Expte. 223/23.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

- Decreto número 2023/403** de 12/06/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Jesús, 7-3º-D. Expte. 234/23.
- Decreto número 2023/404** de 12/06/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Peñoncillo, 8. Expte. 222/23.
- Decreto número 2023/405** de 12/06/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Dulcinea, 12. Expte. 197/23.
- Decreto número 2023/406** de 12/06/2023 sobre Licencia de obra menor en Cementerio Municipal, patio de San Pablo, sepultura nº 158. Expte. 236/23.
- Decreto número 2023/407** de 12/06/2023 sobre Licencia de obra menor en Cementerio Municipal, patio de San Pablo, sepultura nº 73. Expte. 235/23.
- Decreto número 2023/408** de 12/06/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ San Antonio, 6. Expte. 217/23.
- Decreto número 2023/409** de 12/06/2023 sobre resolución expediente sancionador en materia de tráfico 04/0262/2033 *****236k
- Decreto número 2023/410** de 12/06/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Motilla, 3-bajo. Expte. 225/23.
- Decreto número 2023/411** de 13/06/2023 sobre licencia de puesta en funcionamiento "instalación solar fotovoltaica sobre cubierta de 6 kw" en calle Ibiza, 25.
- Decreto número 2023/412** de 13/06/2023 sobre autorización de baja de reserva de vía publica en calle san roque *****613h
- Decreto número 2023/413** de 13/06/2023 sobre autorización de baja de reserva de aparcamiento en calle molino poveda *****933r
- Decreto número 2023/414** de 14/06/2023 sobre Convalidar y reconocer a favor de la personas jurídica que figura en el anexo una indemnización por el importe de la factura gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración.
- Decreto número 2023/415** de 14/06/2023 sobre Licencia de Primera Ocupación de vivienda en c/ Subida al Castillo, 2. Expte. 6/22.
- Decreto número 2023/416** de 14/06/2023 sobre inscripción rma nº 114- Ampa a compás
- Decreto número 2023/417** de 14/06/2023 sobre listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, tribunal calificador y fecha ejercicio oposición para la selección de un funcionario interino oficial pintor.
- Decreto número 2023/418** de 14/06/2023 sobre bonificación para personas con discapacidad para el acceso al complejo municipal de piscinas de verano
- Decreto número 2023/419** de 15/06/2023 sobre concesión de licencia para colocación de placa de vado permanente en calle Subida al Castillo *****234P



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Decreto número 2023/420 de 19/06/2023 sobre autorización de baja de vado permanente, retirada de placa informativa ****911V

Decreto número 2023/421 de 20/06/2023 sobre bonificación para personas con discapacidad para el acceso al complejo municipal de piscinas de verano

Decreto número 2023/422 de 20/06/2023 sobre solicitud de acceso a información

Decreto número 2023/423 de 20/06/2023 sobre nombramiento de miembros de la junta de gobierno local y delegación de competencias

Decreto número 2023/424 de 20/06/2023 sobre nombramiento de tenientes de alcalde

Decreto número 2023/425 de 20/06/2023 sobre concesión de licencia para colocación de placa de vado permanente en calle Carlos Risueño *****226S

Decreto número 2023/426 de 20/06/2023 sobre concesión de licencia para colocación de placa de vado permanente en calle Pacífico *****806R

Decreto número 2023/427 de 20/06/2023 sobre aprobación proyecto de ejecución "Reforma baños colegio Pósito".

Decreto número 2023/428 de 20/06/2023 sobre aprobación proyecto de ejecución "Mejora pavimento ampliación pabellón".

Decreto número 2023/429 de 21/06/2023 sobre Autorización Celebración de Concierto de varios artistas en el Auditorio Municipal.

Decreto número 2023/430 de 22/06/2023 sobre nombramiento de Vicepresidentes consejos escolares y otros consejos locales

Decreto número 2023/431 de 22/06/2023 sobre delegación en concejales 2023

Decreto número 2023/432 de 22/06/2023 sobre inicio expediente baja de oficio del padrón municipal por inscripción indebida.

Decreto número 2023/433 de 22/06/2023 sobre inicio expediente baja de oficio del padrón municipal por inscripción indebida.

Decreto número 2023/434 de 23/06/2023 sobre jubilación anticipada de policías locales

Decreto número 2023/435 de 23/06/2023 sobre devolución ingresos indebidos IVTM matrícula 3617-DDF

Decreto número 2023/436 de 23/06/2023 sobre devolución ingresos indebidos IVTM matrícula 7720-BNB

Decreto número 2023/437 de 23/06/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Suecia, 11-portal 1-1º-C. Expte. 249/23.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

- Decreto número 2023/438** de 23/06/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Francia, 28. Expte. 248/23.
- Decreto número 2023/439** de 23/06/2023 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 51 del polígono 158. Expte. 237/23.
- Decreto número 2023/440** de 23/06/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ San Roque, 15. Expte. 196/23.
- Decreto número 2023/441** de 23/06/2023 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 128 del polígono 91. Expte. 253/23.
- Decreto número 2023/442** de 26/06/2023 sobre aprobación de las previsiones de tesorería para el 3º trimestre del ejercicio/2023
- Decreto número 2023/443** de 28/06/2023 sobre concesión de ampliación de pintado de bordillo amarillo *****321A
- Decreto número 2023/444** de 28/06/2023 sobre devolución ingresos indebidos IVTM matrícula B-2622-KF
- Decreto número 2023/445** de 28/06/2023 sobre devolución ingresos indebidos IVTM matrícula 4136-DNW
- Decreto número 2023/446** de 28/06/2023 sobre aprobación bajas comunicadas por el servicio provincial de recaudación en la ejecutiva del mes de abril/2023
- Decreto número 2023/447** de 29/06/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Estación, 25. Expte. 255/23
- Decreto número 2023/448** de 29/06/2023 sobre concesión baja de reserva de vía pública con prohibición de aparcamiento en calle peñoncillo *****911V
- Decreto número 2023/449** de 29/06/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Pósito, 16. Expte. 266/23.
- Decreto número 2023/450** de 29/06/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Vergara, 31A. Expte. 265/23.
- Decreto número 2023/451** de 29/06/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Santa María, 13. Expte. 268/23.
- Decreto número 2023/452** de 29/06/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Calixto Hornedo, 17. Expte. 258/23.
- Decreto número 2023/453** de 29/06/2023 sobre Licencia de obra menor en Cementerio Municipal, patio de San Pablo, sepultura nº 314. Expte. 259/23.
- Decreto número 2023/454** de 29/06/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Patricio Redondo, 17. Expte. 261/23
- Decreto número 2023/455** de 29/06/2023 sobre Licencia de obra menor en c/ Quevedo, 1-bajo. Expte. 264/23.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Decreto número 2023/456 de 29/06/2023 sobre licencia por asuntos particulares.

Decreto número 2023/457 de 29/06/2023 sobre licencia por asuntos particulares.

Decreto número 2023/458 de 29/06/2023 sobre listado provisional admitidos y excluidos bolsa de empleo conserjes de colegios públicos y otras instalaciones municipales.

Decreto número 2023/459 de 29/06/2023 sobre autorización del gasto y pago de nominas correspondientes al mes de junio/2023, así como la paga extra del mencionado mes.

Decreto número 2023/460 de 30/06/2023 sobre listado provisional admitidos y excluidos procesos de selección para el cuerpo de policía local del ayuntamiento de daimiel

Decreto número 2023/461 de 30/06/2023 sobre licencia acometida de agua 40 mm, en calle San Roque, 17.

Decreto número 2023/462 de 30/06/2023 sobre licencia de acometida agua potable a 1", en calle Cantabria, 11.

Decreto número 2023/463 de 30/06/2023 sobre licencia de acometida agua potable de 1", en Avenida de las Comunidades, 47.

Decreto número 2023/464 de 30/06/2023 sobre instalación provisional dos apoyos de madera en calle Cervantes, 1.

Decreto número 2023/465 de 30/06/2023 sobre licencia acometida alcantarillado en calle Cantabria, 11.

Decreto número 2023/466 de 03/07/2023 sobre expediente de modificación de crédito 10/2023.

Decreto número 2023/467 de 05/07/2023 sobre licencia de obra menor.

Decreto número 2023/468 de 05/07/2023 sobre aprobación prórroga contrato vigilancia.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 21,05 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.